



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 397-2015-ALC/MVES de fecha 15.03.2015, el Informe N° 200-2015-SGPS-GDS/MVES de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Memorandum N° 1389-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares, SISFOH, es un instrumento fundamental del Estado, que responde a las necesidades de información socioeconómica de hogares, con la finalidad de administrar una base de datos única (Padrón General de Hogares) que permita priorizar los subsidios que se asignan para la atención de personas en situación de pobreza y pobreza extrema. En ese sentido, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del SISFOH, con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos en los que interviene junto a las Municipalidades y los Programas Sociales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 397-2015-ALC/MVES de fecha 15.04.2015, se designó al Sr. David Renato Martínez Vara, Sub Gerente de Programas Sociales, como responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Focalización del SISFOH de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 200-2015-SGPS-GDS/MVES de fecha 20.07.2015, el Sub Gerente de Programas Sociales, comunica al Gerente Municipal, la necesidad de que el Alcalde designe a un funcionario responsable de firmar en su representación, los documentos a ser admitidos por la Unidad Central de Focalización del SISFOH, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, referidos a expedientes de clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los distintos Programas Sociales;

Que, con Memorando N° 1389-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, disponiendo a emisión de acto administrativo que delegue la firma de los expedientes de la Unidad de Focalización del SISFOH de la Municipalidad de Villa El Salvador, que serán remitidos a la Unidad de Central de focalización del SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

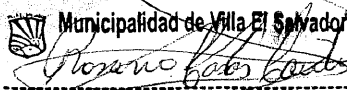
Estando a lo solicitado en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

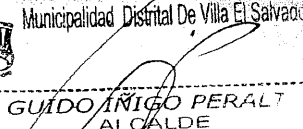
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Sr. FRANCISCO NARREA SAN MIGUEL, Gerente Municipal, como funcionario responsable de firmar, en representación del Alcalde de Villa El Salvador, los documentos que serán remitidos a la Unidad de Central de focalización SISFOH, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, referidos a los expedientes de clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios de los distintos Programas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


GUIDO INIGO PERALT
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia